

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D<sup>a</sup>. Anastasio Arevalillo Martin. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D<sup>a</sup>. Ana María Gómez Diego. D. Fernando de Miguel Cuesta. <u>Interventor Acctal:</u> Ausente. <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla. D. Juan Bautista Díaz Castaño. <u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas con quince minutos, del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016. No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2016.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES:**

**2.1. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIGA LOCAL DE FUTBOL SALA.-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2016 sobre el precio público de la Liga Local de Fútbol Sala 2016-2017.

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y dictaminada favorablemente por los miembros de la Comisión Informativa Permanente Conjunta de Hacienda y Seguimiento de Mociones

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeta.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1



asistentes en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

#### **PRECIO PÚBLICO DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA 2016-2017**

TARIFA: 450 €/equipo/temporada

**SEGUNDO.** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO.** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **2.2. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA PARA ADULTOS, CURSO 2016/2017.-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2016 sobre el precio público Escuela Municipal de Tenis de mesa para adultos, curso 2016/2017.

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y dictaminada favorablemente por los miembros de la Comisión Informativa Permanente Conjunta de Hacienda y Seguimiento de Mociones asistentes en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

#### **PRECIO PÚBLICO ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA PARA ADULTOS 2016-2017.**

TARIFAS:

- Socios AREA DEPORTES AYTO., empadronados en Torrijos: 40,00 €/cuatrimestre.
- Socios AREA DEPORTES AYTO., no empadronados en Torrijos: 60,00 €/cuatrimestre.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D20025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1



- No socio AREA DEPORTES AYTO., empadronados en Torrijos: 60,00 €/cuatrimestre.
- No socio AREA DEPORTES AYTO., no empadronados en Torrijos: 80,00 €/cuatrimestre.

**SEGUNDO.** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO.** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

### **2.3. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PILATES PARA EL CENTRO DE MAYORES.-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2016 sobre el precio público para Pilates del Centro de Mayores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y dictaminada favorablemente por los miembros de la Comisión Informativa Permanente Conjunta de Hacienda y Seguimiento de Mociones asistentes en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

**1.- PRECIO PÚBLICO PARA PILATES, DEL CENTRO DE MAYORES. TEMPORADA DE OCTUBRE DE 2016 A JUNIO DE 2017.**

#### **TARIFA:**

- **2 horas a la semana:** 12€/persona/trimestre.

**SEGUNDO.** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO.** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC27845160E62AFB046A1



**CUARTO.** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **2.4. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCIERTO DE ARPA Y PIANO.-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016 sobre el precio público para Concierto de Arpa y Piano.

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y dictaminada favorablemente por los miembros de la Comisión Informativa Permanente Conjunta de Hacienda y Seguimiento de Mociones asistentes en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

**1.- PRECIO PÚBLICO CONCIERTO DE ARPA Y PIANO, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PEDRO I.**

TARIFA: 3 Euros/entrada

**SEGUNDO.** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO.** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE REDUCCIÓN DEL 100% DE LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PALACIO DE PEDRO I.-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016, elaborada por el Concejal D. Fernando de Miguel Cuesta, referida a la reducción del 100% de los precios establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio de D. Pedro I y otras dependencias municipales.

De conformidad con lo que dispone el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D20025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1



Una vez examinado el informe elaborado por la Intervención Municipal y dictaminada favorablemente por los miembros de la Comisión Informativa Permanente Conjunta de Hacienda y Seguimiento de Mociones asistentes en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

- **Conceder la reducción del 100%** de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, a la que se detalla a continuación:

#### **1.- Auditorio, Palacio Pedro I: UN PASEO POR LA ZARZUELA**

Sábado 19 de noviembre de 2016

Organiza: Agrupación de Zarzuela Alcalá de Henares.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

##### **4.1. EXPTE Nº 23/15 AA. “IMAGEN Y SONRISAS, S.L.”. LICENCIA DE ACTIVIDAD “POLICLINICA” EN CALLE TEJAR, Nº 35, C/V FERNANDO DE ROJAS, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Examinado el expediente nº 23/15 AA, tramitado a instancia de IMAGEN Y SONRISAS, S.L., con C.I.F nº B-45703048 y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Tejar, nº 35, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de “POLICLINICA” en el establecimiento sito en la Calle Tejar, nº 35, c/v a C/. Fernando de Rojas, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de octubre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder a la mercantil “IMAGEN Y SONRISAS, S.L.”, Licencia de Actividad de “POLICLINICA” en el establecimiento sito en la Calle Tejar, nº 35, c/v a C/ Fernando de Rojas, de este Municipio.

**SEGUNDO.** Se informa a la mercantil “IMAGEN Y SONRISAS, S.L.”, que deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación; en especial la legislación vigente en materia de ruidos, Ley del Ruido 37/2003, así como RD 1513/2005 y RD 1367/2007, así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre según la categoría de la licencia concedida; comprometiéndose a mantener el cumplimiento de todos ellos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 38 personas, su superficie útil total de 77,41 m2 y su potencia eléctrica de 10,32 KW.

**TERCERO.** Dar traslado de estos acuerdos a la mercantil “IMAGEN Y SONRISAS, S.L.”, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1



## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.**

### **5.1. EXPTE. 134/16. MINISTERIO DE JUSTICIA. PROYECTO INSTALACIÓN ASCENSOR EN EL PALACIO DE JUSTICIA SITO EN PLAZA SAN ISIDRO, Nº 7, DE ESTE MUNICIPIO.-**

Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Moret Martín-Bordallo, en calidad de Arquitecto de la Subdirección General de Obras y Patrimonio del MINISTERIO DE JUSTICIA, con DNI nº 00.268.265-Q, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Jacinto Benavente, nº 3, de C.P. 28012 Madrid, en solicitud de Licencia de Obras para la ejecución del Proyecto de Instalación de un ascensor, en el edificio donde se ubica el Palacio de Justicia, sito en la Plaza de San Isidro, nº 7, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por D. José Ignacio Moret Martín-Bordallo, en representación del MINISTERIO DE JUSTICIA, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de octubre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder al MINISTERIO DE JUSTICIA, representado por D. José Ignacio Moret Martín-Bordallo, con D.N.I. nº 00.268.265-Q, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Jacinto Benavente, nº 3, de C.P. 28012 Madrid, Licencia de Obras para la Ejecución del Proyecto de Instalación de un ascensor, en el edificio donde se ubica el Palacio de Justicia, sito en la Plaza de San Isidro, nº 7, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación por un total de 1.494,96 euros. No habiéndose abonado como autoliquidación 397,73 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, ni 1.097,23 euros en concepto de I.C.I.O.; Debiendo procederse al abono de 397,73 euros no pagados en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; y debiendo procederse al abono de 1.097,23 euros no pagadas en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad, en su caso, las liquidaciones definitivas.

**TERCERO.** Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros, que no ha sido abonada por EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

**CUARTO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al MINISTERIO DE JUSTICIA, a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto, D. José Ignacio Moret Martín-Bordallo, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Ejecución** presentado por **D. José Ignacio Moret Martín-Bordallo**, en representación del Ministerio de Justicia, en fecha **28 de septiembre de 2016**, para solicitar licencia de instalación de ascensor, en el edificio donde se ubica el Palacio de Justicia, en el municipio de Torrijos, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director Facultativo de la obra; **D. José Ignacio Moret Martín-Bordallo**,

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1



el Arquitecto Técnico; D. Luis Vázquez Martín así como Coordinador de Seguridad y Salud. No adjuntan a la solicitud oficios de dirección y coordinación, ni boletín estadístico, que son requeridos mediante notificación con fecha 17 de Octubre de 2.016 y aportados en fecha de 25 de octubre siguiente.

Antes de abordar el análisis de la documentación aportada se ha de tener en cuenta, por un lado la fecha de construcción del edificio actual, datada según el Catastro en 1.978, por tanto con anterioridad a la entrada en vigor de las NN.SS. municipales y por otro el último apartado del Artículo 2.1. NORMAS COMUNES del Título II.- NORMAS DE PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN, que textualmente determina “*Los edificios singulares que actualmente soportan dotaciones de servicios o administrativas de titularidad y uso público, en caso de ampliación podrán ocupar hasta el 100% del solar donde se ubican, independientemente de la normativa particular a la que están sujetos*”.

Una vez relacionados los antecedentes, estos Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **No** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, pero sí algunas circunstancias especiales de las que se dan cuenta a continuación:

## CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

### A1. Esta obra se ubica sobre la siguiente referencia catastral:

0866801UK9206N0001AH

- A1. La obra que se pretende realizar, consiste en la implantación de un ascensor que contribuya a la eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio, planteándose el acceso desde la parte posterior del edificio como única alternativa, dada la configuración del actual edificio, puesto que otra ubicación representaría un encarecimiento de la dotación y una reforma más integral del edificio. Esto representa una mayor ocupación en la planta alta y un mayor volumen, perdiendo ambas cuestiones importancia a tenor de lo expuesto en los antecedentes.
- A2. Por otro lado hay que reseñar los errores cometidos en la memoria sobre la ordenanza de aplicación y la fecha de entrada en vigor de las NN. SS. que se puntualizan como Casco Histórico y 2.011 cuando en realidad sería Equipamiento General (que a efectos urbanísticos no tiene más condicionante que el de cumplir con la edificabilidad máxima de la zona donde se ubiquen, en este caso Residencial Intensiva II/ Residencial mixta) y la fecha de entrada en vigor de las NN. SS. es de 1.982.
- A3. El ascensor planteado no puede tener la consideración de accesible de acuerdo con el Decreto 158/1997 “Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha, pero sí de practicable, en este sentido el propio Decreto, (quizás en previsión de las dificultades que pudieran plantearse en edificios ya construidos) dispuso en su apartado 5º del artículo 19 que “*Serán, como mínimo, practicables aquellos elementos de los edificios, instalaciones a ampliar o reformar incluidos en lo previsto en el apartado anterior, cuando su conversión en accesibles requiera medios técnicos o económicos desproporcionados*”, para aclarar en el apartado siguiente que “*a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se requerirán medios técnicos o económicos desproporcionados cuando el presupuesto de las obras a realizar para hacer accesible un espacio, instalación o servicio de una edificación sea superior a un 50% a aquel que resultaría de las obras a realizar, en caso de hacerlas practicables. En cualquier caso será preciso justificar la diferencia del coste*”. En este sentido el autor del proyecto, que presupuesta el coste de ascensor practicable en 60.157,12 €, justifica que el coste, de realizarlo accesible, se incrementaría en 30.770,89 € lo que representa un 51,15% de incremento, justificando así acertada la solución de ascensor practicable en lugar de accesible.
- A4. Por lo expuesto, los aspectos urbanísticos y de accesibilidad quedan debidamente justificados en el proyecto, aunque si cabe reseñar algunas incidencias de tipo menor que pudieran redundar en la seguridad de las instalaciones y de las personas que se reseñan a continuación:
1. El ascensor se plantea retranqueado de la alineación posterior en un ancho de 1,50m. de fachada por una profundidad de 0,56 m., siendo aconsejable disponer un cierre metálico, enrollable, abatible o de corredera u otros que la D.F. estime, que garantice manipulaciones o accesos no deseados fuera del horario laboral.
  2. En planta alta la distancia entre caja de ascensor y antepecho de la terraza posterior queda una distancia inferior a 76 cms. por lo que para mejorar las condiciones de limpieza y mantenimiento de dicha terraza sería necesario disponer sendas puertas de acceso a la misma por ambos laterales del embarque del ascensor.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1



3. Nuestras normas no permiten partir las mesetas de las escaleras de uso público, por lo que las de acceso al sótano tendrán un uso limitado para el personal interno y nunca serán accesibles al público en general, circunstancia que no restringe el uso previsto de la planta que se destina a archivo.

**Por lo expuesto, cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.**

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Plan de Seguridad y Salud, es de **2 meses**, contado a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

**5.2. EXPTE. Nº 6/16. (EXPTE. OBRA Nº 229/07). INSTALACIONES AMBOS, S.L. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA 2, MANZANA 6, DEL POLIGONO INDUSTRIAL ATALAYA, DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09-04-2008, se concedió a INSTALACIONES AMBOS, S.L., Licencia para la realización de obras consistentes en “Construcción de Nave sin uso definido” en el Polígono Industrial “Atalaya”, parcela 2, manzana 6, en el municipio de Torrijos (expte. 229/07), con un período de ejecución de nueve meses, siendo el Ingeniero Técnico Agrónomo redactor del Proyecto y Director de la Obra, D. F.C.C.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-09-2015, previa justificación documental del cumplimiento de la normativa actual por el técnico proyectista y director de las obras, se concedió a INSTALACIONES AMBOS, S.L., una prórroga de la Licencia de obras señalada por un período de 9 meses que terminó el día 17-06-2016.

Visto igualmente que con fecha 02-09-2016, D. R.P.G-H, en representación de “INSTALACIONES AMBOS, S.L.”, solicita una nueva prórroga de Licencia ya que, según certificado técnico presentado el 25-10-2016, las obras fueron detenidas por falta de liquidez del promotor.

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de octubre de 2016, y

Considerando que la licencia de obras concedida a INSTALACIONES AMBOS, S.L. en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09-04-2008 se encuentra vigente al no haber sido declarada su caducidad.

La Junta de Gobierno Local, considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía a la misma, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder a la mercantil “INSTALACIONES AMBOS, S.L.”, con C.I.F. nº: B-45525862 y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Martiniano Hernández Díaz-Prieto, nº 7, de Torrijos, prórroga por un período de NUEVE (9) MESES para la finalización de la ejecución de las obras de “Construcción de una nave sin uso definido” en la parcela 2, manzana 6, del Polígono Industrial “Atalaya” del municipio de Torrijos, amparadas por la licencia concedida el 09-04-2008, según

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1





proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrónomo redactor del Proyecto y Director de la Obra, D. F.C.C. y bajo las condiciones y determinaciones indicadas en el acuerdo de concesión de la licencia de obras referida, **debiendo aportar oficio de Coordinador de Seguridad y Salud antes del reinicio de las obras.**

**SEGUNDO.** Comunicar a la mercantil “INSTALACIONES AMBOS, S.L.”, que durante la ejecución de las obras, según el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha –TRLOTAU- en su artículo 167 apartado b) *“las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras”.*

**TERCERO.** Aprobar, conforme a la Ordenanza Fiscal de Tributos y Precios Públicos correspondiente al año en curso, la liquidación de la tasa por solicitudes de prórrogas cuya cuantía asciende a 21,71 euros, y que deberá ser abonada por la empresa INSTALACIONES AMBOS, S.L.

**CUARTO.** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la mercantil interesada, a Tesorería, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4A DE LAS NN.SS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO DEL SECTOR 4-A, con C.I.F. nº B-45443835, representada por D. Antonio Toledo Peña, con D.N.I. nº 04.103.732-A, y domicilio a efectos de notificación en C/ Real, nº 70, de C.P.45200 Illescas (Toledo), para la recepción del SECTOR 4-A.

De conformidad con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de octubre de 2016 obrante en el expediente.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Proceder al levantamiento del Acta de recepción definitiva de las obras de urbanización del SECTOR 4-A de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos realizadas y ejecutadas de conformidad y, por consiguiente, dar por recepcionadas las mencionadas obras.

**SEGUNDO.** Realizar los asientos y anotaciones correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes en lo que respecta a la recepción de las obras, instalaciones y dotaciones, emitiéndose los documentos contables que correspondan.

**TERCERO.** Comuníquese al Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa del acta de recepción de las obras de urbanización para que pueda surtir los efectos correspondientes ante el mismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 20.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**CUARTO.** Dar traslado de estos acuerdos a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 4-A, a Gestagua, a los Servicios Técnicos, a Secretaría,

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA



y al Concejal Delegado del Área de Coordinación Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

## **8.- ASUNTOS DE URGENCIA:**

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Junta de Gobierno la necesidad de incluir como asunto de urgencia el expediente de resolución del contrato de gestión de servicio público de emisora municipal de frecuencia modulada de radio municipal mediante la modalidad de concesión, así como para la instalación de paneles y soportes publicitarios para su explotación comercial en el municipio de Torrijos (Toledo), informado favorablemente por los miembros asistentes a la Comisión de Control de la Emisora de Radio en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, urgencia motivada por la necesidad de que el servicio público de la Radio Municipal de Torrijos se preste a la mayor brevedad posible.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, lo que supone la unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la inclusión de este punto del orden del día en la sesión.

### **8.1. ACUERDO DE INICIO, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMISORA MUNICIPAL DE RADIO FRECUENCIA MODULADA DE RADIO MUNICIPAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN DE PANELES Y SOPORTES PUBLICITARIOS PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO).-**

Visto el contrato de gestión del servicio público de emisora municipal de radio frecuencia modulada de radio municipal mediante la modalidad de concesión, así como para la instalación de paneles y soportes publicitarios para su explotación comercial en el municipio de Torrijos (Toledo) adjudicado a D. G.I.O.F. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2013.

Examinada la propuesta-informe de resolución de la Comisión de Control de la Emisora de Radio emitida con fecha 26 de octubre de 2016, y atendido lo dispuesto en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que determina el régimen jurídico del contrato y lo establecido en los artículos 223 y 286 del Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la cláusula 16 a) del señalado pliego.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público de emisora municipal de radio frecuencia modulada de radio municipal mediante la modalidad de concesión, así como para la instalación de paneles y soportes publicitarios para su explotación comercial en el municipio de Torrijos (Toledo), del que se dará traslado a esta Junta de Gobierno como órgano de contratación para que decida lo que estime oportuno.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1

**SEGUNDO.** Dar audiencia al contratista, por un plazo de diez días en el que podrá alegar lo que estime oportuno en defensa de sus intereses, comunicándole el plazo que dispone este Ayuntamiento para dictar resolución expresa y el sentido del silencio en caso de que se produjese.

**TERCERO.** Que se emitan informes por la Secretaría, acerca de los posibles preceptos legales que hayan podido ser incumplidos, por la Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias que pudieran derivarse del presente procedimiento y por la Tesorería Municipal sobre las garantías constituidas, a fin de que esta Junta de Gobierno, como órgano de contratación, proceda a la resolución que estime pertinente.

**CUARTO.** Comunicar estos acuerdos a la Secretaría, a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Concejal Delegado del Área de Coordinación Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a 28 de Octubre de 2016.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12  
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170A90

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA

NOMBRE:  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN  
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC27845160E62AFB046A1

